

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELEFONO, 2972

EN EL ATENEO

QUINTA CONFERENCIA

El sábado último, a las seis y media de la tarde, se celebró en el Ateneo la quinta conferencia de cultura pedagógica de las que con tanto éxito han organizado los alumnos de la Escuela Superior del Magisterio.

Como no decae la expectación que siente el público por estas interesantes conferencias, fué la concurrencia tan numerosa y escogida como en los días anteriores, notándose la presencia de muchos profesionales que tenían deseos de escuchar a D. Gerardo Rodríguez, inteligente y estudioso Maestro de Madrid, conocido ya por sus obras de educación.

Modestamente se presentó el Sr. Rodríguez en la tribuna y fué saludado con una salva de aplausos, leyendo su conferencia, que sin preámbulos aborda el siguiente asunto:

«Una ciencia nueva. Una profesión en crisis.»

Escrito en estilo correcto, preciso y claro, sin efectismos de relumbrón, el trabajo del conferenciante fué leído con la entonación modesta y sencilla que exigía el tema, no desprovisto, sin embargo, de ideas elevadas y atrevidos concep-



D. Gerardo Rodríguez.

tos. He aquí párrafos de los que nosotros estimamos más fundamentales de la conferencia.

Origen de la función educadora; es instintiva.

La educación tiene sus orígenes lejanos en las condiciones esenciales de la vida

humana. Es una función instintiva, en el educador—la madre, el padre—que se siente impulsado naturalmente a efectuarla; y en el educando—el niño—que se halla hereditariamente necesitado de ella, y hereditariamente constituido para aprovecharlo.

Es en su orígenes una función social instintiva. Un instinto que transformado a través del desenvolvimiento intelectual de la raza, se convierte en una amplia función social. Es una función social que siguiendo el curso del conjunto de la civilización, se va dibujando como un factor cada vez más importante, hasta constituir en los tiempos modernos una de las más graves preocupaciones de la humanidad culta.

La función educadora, elevada, del tipo de función instintiva, a la categoría de función reflexiva, se justifica por este hecho general: que en la formación del hombre, durante la infancia y la juventud, podemos intervenir de alguna manera, modificando la obra de la evolución natural. En esta afirmación fundamental se apoya toda acción educadora y toda pedagogía.

En los tiempos actuales la función educadora responde a una necesidad, más que nunca apremiante.

Aquí y allá, a través de los siglos, se han ido acumulando, han llegado a constituir una riqueza inmensa, cosas psíquicas y sociales: ideas, concepciones, sentimientos, obras, instituciones, en todos los órdenes de la vida; en el orden especulativo y en el orden práctico, en el orden político, en el orden económico, en el arte, en la ciencia, en la técnica de las profesiones. Todo ello creado por grupos privilegiados de hombres, por los miembros mejor dotados de la raza.

Y de pronto, en virtud de ciertas invenciones recientes, toda esa herencia acumulada, que no podemos repudiar, se pone en nuestras manos, a nuestro alcance, de una manera inmediata, directa, y tenemos ineludiblemente que vivir de ella y en ella, y nos sentimos noblemente impulsados a acrecentarla.

La situación de la raza, frente al medio social creado por coincidencia de varios factores que obran ya sobre nosotros a la manera de agentes naturales nuevos, tiene cierto parecido a la situación del aldeano que de pronto se encuentra envuelto en el torbellino de una gran ciudad, y ha de moverse y actuar en este medio complejísimo, al cual no está adaptado.

La armonía perfecta entre el medio social y el individuo psicofisiológico no se realizará seguramente jamás: pero el desequilibrio es actualmente excesivo.

De aquí nace la necesidad de trabajar pedagógicamente cerca del hombre, de cada hombre, para lograr que haga efectivo el máximum de sus posibilidades psicofisiológicas, para disminuir aquel desequilibrio. A este fin se dirige, más o menos reflexivamente, la educación moderna.

Los anhelos pedagógicos obedecen al sentimiento más o menos definido de una necesidad práctica de la vida moderna.

Es necesario que nos habituemos a ver en toda su amplitud, en toda su honda significación biológica y social, el problema de la educación, que sin perjuicio de su particular interés nacional, patriótico, tiene los caracteres de un problema humano que trasciende de cualesquiera fronteras: es un problema que toca al fondo mismo de la vida, la cual tiene tanto de común en todos los climas, en todas las razas aptas para la cultura.

La función educativa se inicia con la civilización misma.

Impulso moderno de la educación.

El impulso fuerte en esta dirección no podía sentirse sino en los tiempos modernos, cuando las ideas referentes a la vida, a la constitución del hombre, han tomado este sentido realista, con el cual es ya posible determinar un poco claramente el verdadero papel de la función educadora. El impulso ha venido también con el imperio de la democracia: con la entrada plena, franca—en las naciones más progresivas—de toda la masa del pueblo al gobierno, a la acción política y social; ha venido, sobre todo, con el reconocimiento fundamental, de que la nación, la humanidad es la masa toda, que no debe servir a ninguna clase determinada, modificándose la idea de pastor y de rebaño, al surgir el pensamiento de que todo hombre debe ser pastor, sin dejar de formar parte del rebaño.

La historia de la pedagogía y la historia de la profesión de educador, ofrecen un contraste que puede servirnos de útil lección: una lección que hoy nos encontramos en situación de aprovechar, y hora es ya de que la aprovechemos.

Hallamos, por una parte, graves y solemnes cuerpos de doctrina escritos por los más grandes ingenios, que con alto

sentido moral, con gran amplitud filosófica, con mucha elocuencia, nos ofrecen ideales pedagógicos varios, y normas de sana pedagogía.

Por otra parte, la educación como obra práctica, aparece siempre entregada a gentes de bajo nivel mental y social.

Pudiera decirse que tantas grandes figuras de la cultura humana como han hecho la apología de la función educadora, no han logrado convencer a nadie. Es lo cierto, que esta función no ha llegado todavía a concretarse, a hacerse efectiva en una profesión de tipo elevado ni intelectual ni socialmente: esto comienza a iniciarse en los tiempos modernos.

La teoría y la práctica.

El cuadro ofrece un contraste bien pronunciado: la pedagogía, la doctrina de la educación, revestida de las mayores solemnidades filosóficas. La función educadora, en cuanto se concreta en una profesión y se realiza mediante ella, sumida en la más extrema indigencia intelectual y social. El contraste llega hasta nuestros días: existe aún hoy, más de lo que pudiera creerse.

Se ha tratado de explicar el divorcio entre el educacionista y el Maestro, diciendo que una cosa es la teoría y otra la práctica: explicación cómoda que permite a cada uno seguir ocupando sus posiciones: explicación en la cual se ha descansado algún tiempo; pero que no puede ya satisfacernos.

Elevando la mirada por encima de los dogmatismos de la pedagogía clásica y de los toscos expedientes acreditados entre los trabajadores prácticos de la Escuela, podemos ver el hecho que nos dá la explicación; una gran parte, por lo menos, de la explicación. Es el hecho, que ni la pedagogía clásica, ni apenas la pedagogía moderna contienen una verdadera teoría de la educación: ni una teoría comprobada, ni una teoría aplicable a las realidades del trabajo educativo.

El contraste que tanto ha durado en la historia, se ha acentuado en los tiempos actuales. Los pedagogos teóricos se revuelven airados contra los profesionales de la educación, porque éstos no hacen lo que se pretende enseñarles. Los profesionales oyen irritados las admoniciones de sus enemigos los hombres de la teoría pedagógica, a quienes acusa de vanos, de vivir en las nubes.

La pedagogía nueva.

La pedagogía nueva ha de evitar, más

aún que cualquiera otro defecto, el vicio capital de la pedagogía clásica y moderna: este vicio, que tiene varias derivaciones, es el carácter abstracto de las teorías, el referirlas a un tipo humano convencional, la tendencia a la divagación filosófica y al utopismo. Con una doctrina que presenta estos fundamentales defectos, nada puede hacer la profesión de educador. Y una doctrina que no sirve, sobre todo, para dirigir de cerca el trabajo práctico de educación, no es una pedagogía útil, por lo menos profesionalmente.

La pedagogía es una ciencia práctica, es decir, una ciencia que trata de señalar los medios que han de emplearse para realizar ciertos fines.

Es, si se quiere, un arte de bases científicas: pero un arte en el cual las reglas y los fundamentos justificativos de ellas constituyen una sola doctrina: están unidos inseparablemente: han de coexistir en la inteligencia del educador.

El hombre que no posee los tres elementos: la regla, la explicación científica de ella, la aptitud práctica para actuar en la materia de trabajo, que es el niño, el joven en vía de evolución hacia el tipo humano adulto, ese hombre no es un pedagogo.

El centro de unificación que hace de un problema pedagógico un problema en cierto modo sustantivo, es el fin educativo cuya realización se propone en tal problema. En vista de este fin, más o menos amplio, más o menos complejo, para la resolución del problema pedagógico planteado, hay que poner a contribución los elementos más varios, procedentes de diversos campos científicos.

Los más delicados, los más difíciles problemas pedagógicos, los problemas que parecen más característicos de la pedagogía, se refieren al aspecto psíquico de la vida. Vigorización, ampliación, diferenciación de funciones sensoriales: acumulación de elementos intelectuales en ciertas direcciones: inserción de derivaciones varias de orden superior, en instintos más o menos elementales: constitución de hábitos de origen consciente: formación de fuentes de interés para el trabajo: actitudes técnicas: acción sobre el aspecto atento, sobre el aspecto memorial, sobre sentimientos... La raíz biológica y psicológica de todos estos procesos no es olvidada por el educador. Pero el aspecto psíquico es principalmente el punto de aplicación del trabajo: es el terreno en que se revela la efec-

tividad de la obra donde surgen los frutos más visibles de ella.

Es verdad que los estudios psicológicos no se hallan aún bastantes adelantados. Pero las conquistas hechas en ellos son muy considerables.

La psicología ha sido una disciplina teórica, que apenas ha tenido aplicaciones prácticas. El gran terreno de aplicación ha de hallarlo en la pedagogía.

La parte de la fisiología más directamente aplicable a los problemas pedagógicos, es también difícil: es la parte más delicada, más compleja, más moderna de esta rama científica.

No es la pedagogía una disciplina sencilla, accesible al primero que a ella se acerca. No basta, para abordar los estudios propiamente pedagógicos, eso que suele llamarse cultura general. Hay que llegar a ellos con preparación adecuada, especial. Sin esta preparación, es imposible hacer, en la materia, cosa de provecho.

El método para formar la pedagogía.

Cada problema pedagógico parcial, aparece como un fin que hay que realizar, y como un conjunto de maneras de acción que hay que poner en juego para realizarlo en el educando.

Aceptado un fin, bien comprendido su alcance, debe venir la determinación de un plan adecuado. Esta determinación se hace, discurriendo, en vista de los datos psicofisiológicos que se relacionan con el asunto en cuestión; de los medios que puedan ser utilizables; de las condiciones necesarias para que el fin propuesto llegue a realizarse. Todo esto es aún trabajo teórico que resultará más o menos acertado, según el valor de los datos científicos que le sirvan de fundamento.

Tiene que comenzar después el trabajo de investigación práctica, de laboratorio pedagógico: la actuación sobre la realidad; el ensayo; un verdadero trabajo experimental. Habrá que proceder con gran perspicacia, con gran rigor metódico, cerca de algunos individuos. Y es seguro, que en este primer contacto con la realidad, las presunciones teóricas sufrirán muchas rectificaciones. Tal vez nos encontraremos ante hechos del todo inesperados. Es seguro, que en nuestra concepción teórica habrán quedado imprevisitas muchas circunstancias.

El resultado obtenido en un corto número de individuos escogidos para el ensayo en un trabajo de laboratorio, debe

ser llevado a más amplio campo de experimentación—a la institución pedagógica—como un ensayo médico iría a la práctica del hospital. Aquí sufrirá tal vez otras depuraciones, otras modificaciones. Finalmente, el nuevo método, la nueva adquisición pedagógica, ha de ser adaptada a las condiciones generales, ordinarias, del trabajo de educación.

Un plan, un método, una forma de acción pedagógica, que requiera condiciones que no se dan en la vida escolar, en las instituciones de educación que funcionan en gran escala, no puede ser incorporado a la obra pedagógica general. Tendrá aplicación solamente en situaciones privilegiadas.

Es todo esto, lo que podemos llamar estudio del efecto inmediato de un factor pedagógico. Pero la comprobación de los frutos lejanos, de la verdadera trascendencia de un trabajo de educación, de una adquisición que el niño alcanza, hay que buscarla a través de la vida. Porque en la educación, los factores principales valen sobre todo, porque proliferan en campos varios, porque repercuten más o menos largamente en el conjunto de la evolución psicofisiológica del individuo.

Esta es la forma en que todo problema pedagógico ha de ser planteado: es la forma única, en que puede ser fundamentalmente resuelto. Esta es la forma en que el problema se presenta al profesional de la educación. Tratado así, la discordia entre el teórico y el práctico, desaparece: porque el teórico y el práctico son una misma persona.

Una marcha parecida siguen, en la resolución de sus problemas, en el progreso de sus procedimientos, en la mejora de sus trabajos, todas las ciencias prácticas, todos los estudios de aplicación científica, de que nos ofrecen un tipo bien conocido y acreditado, las investigaciones de carácter médico. Este es el tipo que tiende ya a revestir la investigación pedagógica. Este es el tipo de la ciencia nueva, sin la cual, hablar de educación es hablar de una obra indefinida, vaga; es hablar de cosas que no se sabe bien lo que son ni cómo se pueden hacer.

La profesión del educador.

La profesión de educador, no ha podido elaborar una ciencia pedagógica del tipo que acabamos de exponer.

Una profesión, vive de un conjunto de ideas definidas que son aceptadas socialmente. Tiene su apoyo en un conjunto

de hábitos particulares y de normas admitidas y comprobadas. Está destinada a la realización de fines concretos. Tiene su tradición, su raigambre que se extiende lejos del presente, en el curso de la historia.

A la profesión de educador se ha pedido, se le pide aun generalmente, la enseñanza de la lectura, de la escritura, de algunas cosas más: la imposición de la disciplina social y la guardería de los enjambres infantiles. Y tuvo que constituirse y que vivir en las condiciones necesarias para cumplir perentoriamente estos fines, realizándolos por los medios más expeditivos; medios que fueron admitidos como necesarios y aun como buenos por el criterio social.

Los hombres de mérito no se dedicaron a esta profesión: ¿cómo habían de dedicarse a ella! Y toda la armazón interna y la técnica—cosas que no pueden nacer debidamente, sino en el seno mismo de la profesión—fueron obra de los cerebros modestísimos del personal que hubo de realizar la rudimentaria función pedagógica. Así se fueron formando los métodos usuales de enseñar a leer, escribir y contar: los sistemas clásicos de organización, los medios disciplinarios toscos que permiten gobernar las inquietas masas escolares.

En la constitución tradicional de la profesión no han tenido parte las altas ideas pedagógicas, las cuales han quedado encerradas en el pequeño círculo de los filósofos y moralistas. Estas ideas no han llegado a la masa social, a cuyo criterio los educadores han tenido y tienen aún que acomodarse.

La obra escolar.

La obra escolar no ha sido una obra propiamente educativa. El Maestro, el profesor, ha enseñado a leer, a escribir, ha enseñado latín y geografía y ciencias naturales, sin ninguna intención, sin ninguna preocupación propiamente pedagógica. Hablo, claro está, sin tomar en consideración excepciones escasísimas que han existido, sin duda. No ha habido intención educadora: se han enseñado esas cosas, como se podía enseñar un oficio, una habilidad cualquiera, en vista de la utilidad limitada, inmediata, que podían reportar.

La profesión ha permanecido largo tiempo encerrada en sus moldes tradicionales. Así continúa todavía, y es harto difícil lograr que emprenda francamente rumbos nuevos. Las innovaciones que

en varios detalles ha ido aceptando, son más aparentes que reales. Afectan más a la superficie que al fondo de la obra de educación. Algunas de estas novedades han venido y se han impuesto a manera de modas. Desprovista la profesión de bases científicas y sintiendo ya la imperfección de su obra, ha aceptado, ha aparentado a las veces que aceptaba, sin fe, sin convicción, diversas prácticas nuevas.

La profesión, sin prestigio, no puede rechazar nada: hoy mismo la vemos hecha juguete del primer innovador que se presenta. Sin bases científicas, no puede elegir, no puede discernir el valor de las innovaciones que desde fuera se le proponen.

Crisis de la profesión.

La vieja profesión se halla en crisis. La crisis ha venido porque la obra didáctica y educativa no guardaba relación con las ideas pedagógicas nuevas, con los fines, con los resultados que se esperan de ella. Entre los hombres de mayor cultura se han producido las primeras protestas. Eso que hace la Escuela, no es la educación según nosotros la concebimos, han dicho. Poco a poco, esta idea se ha ido difundiendo; y al fin, la condenación de la obra profesional del Magisterio fué suscrita por todas las personas ilustradas. Y sin embargo, las personas ilustradas tienen de la educación conceptos demasiado vagos.

Uno de los aspectos en que la obra profesional ha merecido más generales reprobaciones, es la rigidez de la disciplina escolar y docente. En este punto, las corrientes humanitarias y democráticas que han recorrido y siguen recorriendo el mundo civilizado: la idea de libertad, el sentimiento de la dignidad humana, que han suavizado un poco las costumbres públicas y privadas: todos estos factores de alta idealidad, han batido las murallas de la vieja institución pedagógica.

La inflexibilidad de la disciplina, la severidad de las relaciones entre Maestro y discípulo eran los fundamentos en que la profesión se apoyaba. Esta severidad, esta inflexibilidad, no podían desaparecer, sin un cambio radical, no sólo en las ideas más generales directivas del trabajo pedagógico, sino también en los detalles de los métodos, en la organización toda de la institución docente. Es este uno de los aspectos en que la crisis de la profesión aparece más visible. Por-

que los altos ideales pedagógicos no han salido aún de un círculo reducido: pero los sentimientos de dignidad humana, la suavidad de las costumbres, se han extendido mucho más.

El resultado ha sido, tenía que ser éste: la profesión se ha acomodado un poco a las exigencias de la nueva democracia y del nuevo humanitarismo, aflojando algo los resortes disciplinarios; pero su trabajo ha perdido en eficacia educadora y didáctica.

En el orden práctico, la educación no responde a las necesidades de la vida moderna, en la cual se exige a cada individuo un conjunto de aptitudes delicadas, en relación con el perfeccionamiento cada día mayor que las profesiones todas van alcanzando. La civilización actual necesita una gran porción de hombres bien dotados, en todos los aspectos de la actividad humana. Y la profesión educadora no puede, en su situación actual, satisfacer esta necesidad.

En el punto de vista científico, los hombres de superior cultura que dirigen su mirada a la obra de la Escuela, ven claramente que esta obra se hace por completo a espaldas de los conocimientos que poseemos ya en firme, respecto a la formación humana en los primeros años de la vida.

La parte más ilustrada del profesorado mismo, se halla penetrada de la ineficacia de las normas y de las prácticas pedagógicas tradicionales, insostenibles, pobres, sólo aceptables en un estado mental rudimentario, inferior al de la sociedad presente.

La situación actual de la profesión de educador es ésta. La concepción tradicional de la enseñanza, de la educación, de la Escuela, no puede sostenerse. Los métodos, la disciplina, los resultados, todas las normas directivas, se hallan desacreditadas. Desechadas las viejas fórmulas, los viejos procedimientos profesionales: ¿con qué sustituiremos todo esto? Las doctrinas de la pedagogía moderna, no son adecuadas para ocupar este vacío. La profesión lucha hoy inútilmente entre estos dos extremos: las viejas prácticas, inaceptables y las elucubraciones filosófico-pedagógicas, de las cuales no sabe qué hacer, porque son inaplicables.

Problema fundamental.

Esta crisis plantea un problema fundamental, de cuya solución dependen los destinos de la profesión pedagógica y de la gran función social de que ella es órgano. Un problema que comienza a re-

solverse en el mundo y debemos planteárnoslo y resolverlo también los españoles, si queremos tener bien marcado un criterio, todos los que de veras y con plena conciencia nos interesamos en estas cuestiones. Así, lo que podamos avanzar, avanzaremos en el verdadero camino.

El problema es el siguiente. La profesión de educador, dada la acción que le corresponde ejercer: para que esta acción sea efectuada con conocimiento suficiente: en vista de la índole especial del trabajo pedagógico; por las previsiones, por la concepción que requiere, no ya considerando la educación en su totalidad, sino como obra parcial, que se resuelve para la práctica profesional en una porción de pequeños problemas de cada día y de cada hora, en innumerables pequeños detalles pedagógicos... la profesión de educador, ¿exige una disciplina intelectual, un orden de aptitudes que pueda encerrarse en el concepto de cultura elemental, o exige disciplina intelectual, aptitudes, que sólo pueden alcanzarse mediante el trabajo propio de la cultura superior, de la alta cultura?

¿Y qué hemos de entender por cultura superior, por alta cultura? Nadie puede entender, que cultura superior signifique saberlo todo, comprenderlo todo, todo cuanto los hombres han alcanzado por el trabajo de la inteligencia. Cultura superior, quiere decir, dominio de alguna materia de estudio en toda su amplitud, en todo cuanto de ella se conoce, hasta llegar a los confines en que la investigación se halla en lucha con lo desconocido.

Por muchas cosas diversas que un hombre sepa, no alcanza una verdadera cultura superior—hablo de cultura en el orden del conocimiento—no alcanza una verdadera cultura superior, si en alguna de las derivaciones de su saber, no ha recorrido todo el campo hollado por la inteligencia humana, y no ha tocado los confines de ese campo, donde en la penumbra de lo desconocido, se oye el jadear de la lucha por la conquista intelectual de la realidad.

Y esta es, para nosotros, la gran cuestión. El profesional de la educación, ¿tiene elementos bastantes para dirigirse en su trabajo, con una cultura elemental más o menos amplia? ¿Basta que sepa su poquito de matemáticas, y su poquito de física, y su poquito de fisiología, de gramática, de historia? que uste es el tipo del Maestro según lo conciben aún las gentes ilustradas, hoy mismo, ¿o hay al-

gún orden de estudios en el cual deba avanzar hasta los últimos límites, alguna clase de estudios cuyas últimas derivaciones puedan servirle para la mejor realización de su trabajo profesional?

De la respuesta a estas preguntas depende toda nuestra orientación: depende el porvenir de esta función social, vieja en sus raíces, nueva en su tronco todavía endeble; solamente presentida, en sus frutos maduros, destinados a servir a la humanidad en pleno dominio de sus destinos.

La resolución no ofrece duda alguna. La profesión de educador es una profesión de alta cultura. Por convicción y por sentimiento, hay que afirmarlo. El más pequeño problema pedagógico, no puede ser, ni resuelto, su discutido, ni planteado, teórica ni prácticamente, dentro de los límites de la cultura elemental. Y si no sabemos dedicar lo más fresco, lo más fragante de nuestras creaciones intelectuales, a nuestros hijos, en promesa de un porvenir mejor, no hablemos de idealidad: reconozcamos que vivimos en un ambiente de sentimentalismo convencional, que es la antítesis de la verdadera y honda poesía. En esta conclusión se condensa todo el sentido nuevo de la profesión y de la obra educadora. Tras ella viene todo. Para el profesorado, la verdadera elevación, la verdadera dignificación, que buscará en vano por otros caminos. Para la sociedad, la posesión efectiva de esa gran función natural, con plena conciencia de los fines y de los medios que deben hacer de la educación el instrumento más poderoso del progreso humano.

La profesión de educador no existe aún en realidad. No existirá, mientras no se adopte franca, decididamente, el criterio de ver en ella una profesión de alta cultura. La verdadera profesión de educador se echará cada día más de menos, por necesidad apremiante de la civilización.

¿No sabemos ya que las más grandes fuentes de dolor humano están, no en la naturaleza enemiga, sino en nosotros: que ya el único grande y temible enemigo del hombre es el hombre mismo, que rodeado de tantas cosas admirables como ha sabido crear, se hace a sí mismo penosa la vida, dominado por el más primitivo, innoble, engañoso egoísmo: enredado en la trama de groseras preocupaciones seculares de que no acierta a librarse: víctimas constantes, los unos de la brutalidad maligna, semiinconsciente, de los otros: torpes siempre, mo-

viéndonos en la vida con paso inseguro, disimulando mal nuestra incapacidad.

Ya que nosotros no seamos redimibles, ¿no sabremos siquiera rendirnos un poco a ese impulso natural de afecto y de piedad hacia la generación nueva... al impulso cuya más elemental manifestación es la sonrisa clara y benévola que inconscientemente dibujan nuestros labios, a la sola presencia del pequeño mundo infantil...?

Esta sonrisa, que es ya instintiva en nosotros, es una promesa que estamos obligados a hacer efectiva: hay que sacar de ella todas sus consecuencias: debemos llegar, tras ella, movidos por ella, a la gran obra social de proyectar en nuestros hijos, y por ellos en todos los hijos de los hombres, lo mejor de nosotros mismos. No es, que la educación pueda hacer hombres perfectos y felices: pero puede elevar la raza, purificándola de muchas de sus más dolorosas lacerias.

Para que este sea posible, hay que emprender la creación de la profesión nueva, con mano firme, transformando radicalmente, con la mayor rapidez, la vieja, desacreditada profesión de educador. Las modificaciones superficiales, que con la mejor voluntad se trata de introducir en ella, buenas son sin duda; pero serán bien poco eficaces. Son tardías, sobre todo en pueblos como el nuestro, tan rezagado en el camino de la historia. La lectura, la escritura y las cuentas no pueden ya constituir un ideal suficiente de cultura. Un pueblo que hoy tomase ese programa como menguado ideal pedagógico, habría de marchar demasiado tiempo a rastras por el camino de la civilización moderna. Llegaría a ella demasiado tarde.

Bien está, si no somos capaces de otra cosa. Pero entonces renunciemos a poner la nota de nuestra raza en el conjunto de la vida nueva de la humanidad.

Los españoles tenemos ya apenas tiempo de elegir. O la educación que toque sabiamente los resortes más íntimos enmohecidos de la raza; o la educación, pronto, con todo el empuje, con todos los recursos, con todos los medios, con todos los instrumentos que la ciencia universal—único director autorizado y legítimo de la obra pedagógica—pone en nuestras manos... O la educación científica, o la renuncia a toda misión activa, a todo florecimiento de nuestra personalidad en el mundo moderno.



De Actualidad

Decretos importantes.—El Ministro tiene ya ultimado el Decreto reorganizando la Inspección de Primera enseñanza, cuya disposición llevará el próximo viernes a la sanción de S. M.

También se propone llevar en dicho día a la firma de S. M. un decreto respecto a la creación de una nueva escala de sueldos en la que entrarán los Maestros de todas las categorías, dentro de la cantidad consignada para ello en el vigente presupuesto.

El Sr. López Muñoz que ha estudiado con detenimiento el asunto, da en el decreto tal amplitud y organización al movimiento de escalas, dentro de la equidad, que espera sea la reforma acogida con gran satisfacción por la opinión pública y el Magisterio primario.

—El Director general de Primera enseñanza, que ayer regresó de Novelda, pasó toda la mañana en el despacho del Ministro trabajando con éste en la redacción del enunciado decreto.

Los interinos.—Anoche recibimos el siguiente telegrama que nos apresuramos a publicar:

Director *Magisterio Español*. Barcelona, 10 a las 13 y 30. La Junta Central de la «Unión Nacional de los Maestros interinos», ruega a usted publique urgentemente que se aplaza el viaje a Madrid de la Comisión gestora de mejorar para la clase de los interinos, hasta la primera quincena de abril. El Presidente, Martínez».

Con el mayor gusto queda complacido nuestro comunicante.

Interesante al Magisterio.—«La Junta directiva de la Asociación provincial del Magisterio granadino, interesa el apoyo de las Asociaciones de Maestros, de la prensa profesional y política, del Profesorado de Escuelas Normales, de los Colegios de Doctores y Licenciados en Ciencias y Letras y de los alumnos de las Facultades de Letras y Ciencias, para pedir a los poderes constituidos la reforma de la Escuela Superior del Magisterio, en el sentido que detallan los puntos siguientes:

»1. Que la Escuela Superior del Magisterio sea el Centro donde se curse el grado normal para todos los Maestros sin distinción de edades.

»2. Que después de los estudios nor-

males sea necesaria la *oposición* para los cargos profesionales (Inspecciones, Cátedras de Normales, etc).

3. Que los Maestros normales, los Maestros superiores del plan de estudios de 1901, los bachilleres Maestros y los Maestros licenciados, tengan derechos reconocidos para optar a las oposiciones de esas plazas.—*La Directiva.*»

Acogemos con el mayor gusto la anterior petición y la sometemos a la consideración de nuestros lectores, a los cuales no se ocultará seguramente que se ha dejado pasar mucho tiempo y se han creado muchos derechos para hacer triunfar esa reforma.

Asociaciones de Maestros

Unión Nacional de Maestros de 500 y 625 pesetas.—Se nos ruega la inserción de lo siguiente:

La Junta Directiva de esta Asociación ha quedado constituida en la forma que a continuación se expresa:

Distrito de Madrid: D. Frutos Bernal, de Orejana (Segovia).

Distrito de Valladolid: D. Pedro Mayor, de Ciguñuela (Valladolid).

Distrito de Valencia: D. Salvador Puig, de Almazora (Castellón).

Distrito de Oviedo: D. Rafael G. Fernández Corzo, de Colombres-Ribadedeva (Asturias).

Distrito de Salamanca: D. Agustín J. Seisdedos, de Abelón (Zamora).

Distrito de Sevilla: D. Juan Berzocana, Auxiliar de Viso del Alcor (Sevilla).

Distrito de Barcelona: D. José Galitó, de Copons (Barcelona).

Distrito de Santiago: D. Rafael Alonso, de Barán-Ribadavia (Orense).

Distrito de Granada: D. Luis Vargas, de Bayacas (Granada).

Distrito de Zaragoza: D. Lorenzo Calavia, de Terriente (Teruel).

Representante de la «Unión de interinos», el Presidente de la misma, D. Angel Martínez, de Barcelona,

Hernán de la Puerta.

Ánuario del Maestro DOS PESETAS

Ecós del Magisterio

Comentarios a una Real orden.

Se me acaba de notificar la Real orden de 18 de noviembre último, inserta en el Boletín del Ministerio, de 10 de diciembre siguiente, por la que se resuelve negativamente la reclamación de derechos intentada por el firmante.

Pasando por alto los fundamentos que ha tenido el Consejo de Instrucción pública para informar desfavorablemente las dos primeras peticiones, hemos de comentar los *considerandos* que han servido de base a la tercera y última, a saber: la que se refería a solicitar «se considerase al recurrente comprendido en el artículo 6 del Real decreto de 25 febrero 1911».

Dice el Consejo: «Considerando que el artículo 6 del propio Real decreto no se refiere a retribuciones, sino a premios y aumentos voluntarios.» «Considerando que no aparece justificado que el recurrente utilizase el plazo concedido en la orden de 5 de agosto de 1911»; «El Consejo es de sentir que debe desestimarse... etc.»

Antecedentes primer considerando): La Escuela que sirvo, obtenida por oposición, fué anunciada y se proveyó con 1.000 pesetas de sueldo y emolumentos legales, al tenor de lo cual, se me expidió, en igual forma, el título administrativo (año 1889); vengo, pues, disfrutando dicho sueldo y 250 pesetas de retribuciones ($\frac{1}{4}$ del sueldo), desde que me posesioné de la Escuela; sueldo y emolumento citados me los ha abonado el Ayuntamiento hasta que el Estado se hizo cargo de las atenciones de Primera enseñanza; desde esta fecha han figurado en las nóminas generales del Estado y comprendidos, por tanto, en las certificaciones personales para el pago de obligaciones de referencia; y por último, el Estado ha seguido abonándome tales sueldos y emolumento, hasta que por efecto del artículo 1 del repetido y funesto Decreto, me aumentó 100 pesetas al sueldo y me suprimió las 250 de retribuciones. ¿Se quiere mayor uniformidad legal en la percepción de tales haberes?

Ahora bien; ¿no son el sueldo y retribuciones dichos, mayores que los que el Ayuntamiento debía abonar, según la Ley, puesto que al tenor de ésta, sólo le correspondía satisfacer—como lo ha hecho con la Escuela de niñas—825 y 206,25

respectivamente, por ser tal su categoría? luego son «aumentos voluntarios»; aumentos que el pueblo me ha pagado, y que sigue abonando el Estado; aumentos que igualmente he cobrado de éste hasta el famoso ascenso, y que la diferencia—150 pesetas—las retiene indebidamente el último. ¿Por qué, pues, no acreditármese tal diferencia, en consonancia con el repetido artículo 6?

Examinemos el segundo «considerando»: los fundamentos aducidos por el Consejo, quedan desvirtuados con sólo saber, que el expediente, o reclamación consiguiente la hice con fecha 27 de marzo de 1911; su ingreso en la Dirección general pudo ser uno o dos días después: así debe constar en el registro de entrada.

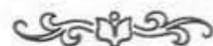
¿Para qué utilizar, pues, el plazo concedido por la Orden de 5 de agosto siguiente, si era innecesario, puesto que según su regla primera... «los que se crean perjudicados por el ascenso, lo manifestarán, «si ya no lo han hecho», en el plazo de un mes, etc...»; yo había reclamado «cuatro meses antes» luego no necesitaba incoar nuevo expediente.

Quédame como único recurso, ante tal injusticia, el pleito contencioso: pero ¿cómo entablarle, si, aun en el caso de prosperar, no me compensaría los gastos?

Resumiendo: es evidente que yo he cobrado siempre 1.000 pesetas de sueldo y 250 de retribuciones, o sean 1.250 pesetas; es también evidente que, por efecto del artículo 1 del Decreto de 25 febrero 1911, sólo cobro 1.100 pesetas: diferencia en *menos* 150 pesetas. ¡Me río yo del ascenso de categoría, a cambio del descenso de sueldo! ¿Así se respetan los derechos adquiridos? ¿O es que las leyes tienen ahora, o para mí, efectos retroactivos?

¡Señor Ministro: ya que no me alcance mejora en el sueldo por efecto del malhadado decreto de 25 de febrero de 1911; ya que con la unificación de sueldos y escalas, no aspire a mejorarle hasta que duplique los servicios (llevo 24 años), por lo menos, dejadme intacto el que disfrutaba y al que tengo derecho! La resolución adoptada por su antecesor, confirmando el parecer del Consejo, constituye una arbitrariedad, un sarcasmo, una burla sangrienta, un despojo de derechos adquiridos legalmente, que pre-dispone a la desesperación.

Juan M. Monja.



Sección Oficial

Índice de la «Gaceta».

Marzo 8.— Real orden disponiendo que los pagos del personal y material de Primera enseñanza de Melilla sean satisfechos con aplicación al presupuesto de gastos de este Departamento.

Subsecretaría.—Nombrando a D. Rafael Conde y Luque, Presidente del Tribunal de oposiciones para proveer la Cátedra de Instituciones de Derecho canónico, vacante en la Universidad de Barcelona.

Dirección general de Primera enseñanza.—Resolviendo expedientes de arreglo escolar de los Ayuntamientos de la provincia de Oviedo que se mencionan.

Marzo 9.—Real orden disponiendo que de la Cátedra de Aritmética y Álgebra, Ampliación de Matemáticas y Geometría descriptiva, vacante en la Escuela Industrial de Cartagena, se encargue interinamente el Ayudante meritorio del mismo grupo D. Luis Porch Darnell.

—Otra disponiendo se levante la suspensión de la salida de Monforte del cuadro de Van der-Goes, y su continuación en depósito, una vez modificado este acuerdo al patrono de la fundación del Colegio de Nuestra Señora de la Antigua, de Monforte.

Subsecretaría.—Lista de los aspirantes admitidos y excluidos a las oposiciones anunciadas para proveer la Cátedra de Mecánica general y Mecánica aplicada, vacante en la Escuela Industrial de Linares.

—Idem íd. íd. a las oposiciones anunciadas para proveer las Cátedras de Latín de los Institutos de Córdoba, Huesca y Baeza.

Dirección general de Primera enseñanza.—Resolviendo expediente de Arreglo escolar de los Ayuntamientos de la provincia de Oviedo que se mencionan.

Marzo 10.—Real orden (rectificada) sobre distribución del crédito de 37.000 pesetas para el personal auxiliar destinado a nuevas enseñanzas en las Escuelas de Comercio.

—Otra nombrando a D. Andrés Pineda y Zurita, Profesor interino de Dibujo y Caligrafía de la Escuela Superior de Comercio de Cádiz.

—Otra nombrando, en virtud de oposición, Catedrático de Lengua y Literatura castellana de los Institutos de Valladolid y Pontevedra, respectivamente,

a D. Narciso Alonso Andrés Cortés y a D. Eloy Díaz Jiménez y Molleda.

—Otras nombrando, en ascenso de escala, Jefes de tercero y cuarto grado y Oficiales de primero y segundo del Cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, respectivamente, a D. Baltasar Gómez Llera, D. Patricio Vizcaíno y López, D. Ernesto Cabrer y Barrio y don Eustaquio Llamas y Palacio.

Subsecretaría.—Disponiendo se publiquen las relaciones de altas y bajas ocurridas durante el año próximo pasado en el escalafón de Catedráticos de las Universidades del Reino.

—Disponiendo que a D. Antonio Marín Sáenz de Viguera se le considere como opositor a las Cátedras de Historia Natural de los Institutos de Orense, Pontevedra, Salamanca, Albacete y Lérida.

Dirección General de Primera enseñanza.—Resolviendo expedientes de Arreglo escolar de los Ayuntamientos de la provincia de Oviedo, que se mencionan.

—Nombrando, en virtud de concurso de traslado, a doña Carmen Raposo y González, Profesora numeraria de la Sección de Letras de la Escuela Normal Superior de Maestras de Barcelona.

—Nombrando en virtud de permuta, Jefes de las Secciones de Instrucción pública de Soria y Santander, respectivamente, a D. Nicolás Arias Andréu y don Manuel Paz González.

Por 20 pesetas

abonadas en este mes, damos:

Un año de suscripción a El Magisterio Español... ..	pesetas	12
Un Anuario del Maestro, 1913...		2
A elegir, en libros de nuestra propiedad... ..		12
Un ejemplar del <i>Discionario práctico de legislación de primera enseñanza</i> (fascículos 2 y 3; el 1 está agotado), que valen... ..		5
o este mismo importe, a elegir entre los libros siguientes: <i>Cuestiones pedagógicas</i> (2,50 ptas.); <i>El Trabajo manual en las Escuelas primarias</i> (2 pesetas); <i>La primera enseñanza en Bélgica</i> (2 pesetas); <i>La primera enseñanza en Italia</i> (1,50); <i>Cómo Gertrudis enseña a sus hijos, obra maestra de Pestalozzi</i> (2 pesetas); <i>La Escuela en acción</i> (Primer grado, 2 pesetas).		
Total... ..	pesetas	31
Veinte números para participar en el sorteo de dinero, libros y relojes.		

27 FEBRERO.—R. O.,

disponiendo que los pagos del personal y material de Primera enseñanza de Melilla sean satisfechos con aplicación al presupuesto de gastos de este Departamento.

Las obligaciones de Primera enseñanza de Melilla han sido incorporadas al régimen general de las demás de España, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 2 de la ley de 30 de diciembre último, inserta en la «Gaceta» del día 1 de enero de este año, y es, por lo tanto, necesario dictar las disposiciones convenientes para que sea cumplido este precepto legal, determinando las bases que han de servir de fundamento para ello.

Por estas consideraciones,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha acordado que se comunique a V. I. las siguientes disposiciones:

1. Los pagos de personal y material de Primera enseñanza de Melilla serán satisfechos con aplicación al presupuesto de gastos de este Departamento, en los capítulos y artículos correspondientes a dichos servicios, por meses vencidos y mediante nóminas que redactará el Habilitado.

2. Los Maestros de Melilla designarán libremente, por elección, un Habilitado que les represente y formule las nóminas mensuales, siguiendo para su nombramiento las reglas establecidas en el Reglamento de 30 de abril de 1902.

3. Dentro de las nóminas sólo deben ser comprendidos los siguientes conceptos:

a) Sueldo legal del Maestro.

b) Gratificación por la enseñanza de adultos.

4. En las nóminas deberán figurar los impuestos que para el Tesoro vienen obligados a satisfacer los Maestros, conforme al Reglamento de 10 de agosto de 1893 y artículo 6 de la ley de Presupuestos de 1900 (1,20 por 100).

5. Para todas las funciones y servicios administrativos los Maestros de Melilla dependerán del Rectorado de Granada y de la Junta provincial de Instrucción pública de Málaga, y la Junta de Arbitrios de Melilla ejercerá las funciones de Junta local de Primera enseñanza, teniendo el Presidente de ésta la condición, consideración y atribuciones de los Delegados Regios de Primera enseñanza.

6. Para la formación de las nóminas mensuales, la Junta provincial de Instrucción pública de Málaga facilitará

antes del día 15 de cada mes, al actual Habilitado o al que en lo sucesivo se nombre, los datos necesarios para la redacción de aquéllas, teniendo en cuenta, en caso de vacante e interinidad, los preceptos y disposiciones que aseguran a la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio una participación legal en la dotación de la Escuela.

7. El Habilitado remitirá a la Junta provincial, el día 20 de cada mes, las nóminas cerradas, fechadas en este mismo día y bajo su firma, consignará en ellas los haberes conforme a los datos recibidos de la Junta provincial.

8. Recibidas en la Junta provincial las nóminas formuladas por el Habilitado, el Secretario de esta Corporación procederá a su examen, y si las encuentra conformes con los datos que hubiese facilitado, pondrá en aquéllas el «visto bueno» y su firma, remitiéndolas antes del día 23 a la Ordenación de Pagos por Obligaciones de este Ministerio, y mediante oficio, en el que ha de hacer constar el nombre del Habilitado a cuyo favor ha de ser expedido el libramiento.

9. A la primera nómina del mes de marzo, y como medio de justificar, por esta sola vez, la entrada en nómina de cada perceptor, el Habilitado que designen para el cobro de sus haberes los Maestros de Melilla unirá a ella una certificación expedida por la Junta de Arbitrios, en la que se haga constar las Escuelas, nombres y categorías de los Maestros, Maestras y Auxiliares de las mismas, el importe de cada uno de los conceptos expresados en el número 3 de esta Real orden y la situación legal de los Maestros el día 28 del actual.

10. En lo sucesivo, el ingreso en nómina y los ascensos y bajas del personal que figure en la del mes de marzo, se justificarán en la forma que la Ordenación de Pagos por Obligaciones de este Ministerio tiene determinada en sus Instrucciones de 12 de febrero de 1902.

11. Asimismo la Junta provincial dará conocimiento de las posesiones, ceses y nombramientos que se le comunique a la local, a la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio y al Habilitado de Melilla, para que, tanto ésta como aquellos Centros, puedan conocer el movimiento del personal habido durante el mes.

12. La Junta de Arbitrios de Melilla designará interinamente como Habilitado de los Maestros a la persona que juzgue apta y conveniente para el desempe-

ño del cargo, y el Sr. Gobernador, Presidente de la Junta provincial de Instrucción pública, procederá a convocar la elección necesaria para designar Habilitado propietario, que debe verificarse en la forma y con los requisitos que determina el Reglamento de 30 de abril de 1902, artículos 1 al 9 (incluido).

13. Las Instrucciones dictadas con fecha 12 de febrero de 1902 por la Ordenación de Pagos por Obligaciones de este Ministerio para regular el pago de haberes a los Maestros de Primera enseñanza, serán comunicadas especialmente al señor Gobernador, Presidente de la Junta provincial de Instrucción pública de Málaga, y al Sr. Presidente de la Junta de Arbitrios de Melilla para conocimiento del Habilitado y Maestros, que están obligados a cumplirlas estrictamente.

14. También serán comunicadas a los mismos funcionarios las instrucciones dictadas con fecha 27 de marzo de 1911 para regular el pago y justificación de los gastos de material de las Escuelas Nacionales de Primera enseñanza, y el señor Jefe de la Sección provincial de Instrucción pública deberá tener presente que en cuanto se refiere en este punto y en los demás de estas disposiciones a plazos que por haber ya transcurrido o estar próximos a finalizar no pueden cumplirse, ha de atender a la ejecución de los preceptos con la mayor actividad posible, quedando su estricto cumplimiento para los años sucesivos.

15. Los Maestros de Melilla serán incluidos en el escalafón general del Magisterio en las categorías sexta, correspondiente al sueldo de 2.000 pesetas los Maestros, y octava, 1.375, los Auxiliares, reconociendo su antigüedad desde el día 1 de enero de este año.

16. Los Maestros de Melilla que hayan obtenido sus Escuelas mediante oposición y tengan el título de Maestro Superior, tendrán los mismos derechos que los demás Maestros de las Escuelas Nacionales de Primera enseñanza, y los que no se hallen en estas condiciones figurarán en el escalafón general con derechos limitados.

17. A medida que vayan quedando vacantes las Escuelas de Melilla, sus dotaciones por escalafón y las Escuelas serán provistas en los turnos, forma y condiciones que determina el Reglamento de 25 de agosto de 1911, pero teniendo en cuenta las condiciones especiales de aquella Posesión española, las Escuelas que se vayan declarando vacantes ten-

drán una asignación fija por residencia de 500 pesetas, independiente del sueldo que por el escalafón corresponda percibir a los Maestros y Auxiliares que las desempeñen.

18. Tendrán los Maestros de Melilla derecho a ser incorporados a la Caja de Derechos pasivos del Magisterio, previo pago de los descuentos legales, y para regular su abono, así como también para determinar los derechos y condiciones de su incorporación, la Dirección General de Primera enseñanza dictará las disposiciones que sean necesarias, de acuerdo con la propuesta hecha por el señor Presidente de la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio.

19. Todos los giros y pagos que deban hacerse por estos servicios a los Maestros de Melilla serán dispuestos por la Ordenación de Pagos por Obligaciones de este Ministerio en la forma que determina su Reglamento orgánico.

20. Conforme a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley de 30 de diciembre de 1911, la Junta de arbitrios de Melilla deberá ingresar por trimestres en el Tesoro público el importe de las actuales obligaciones de Primera enseñanza de Melilla, con arreglo al siguiente cupo fijo anual, independiente de las alteraciones que en lo sucesivo pueda tener este servicio:

Personal.

Escuelas diurnas, 43.200 pesetas.
Escuelas de adultos, 2.400.
Escuelas diurnas, 2.500.

Material

Escuelas de adultos, 800.
Total, 48.900 pesetas.

21. De este total será deducido en este año el importe de las obligaciones correspondientes a los meses de enero y febrero, que hayan sido satisfechas directamente por aquella Junta a los señores Maestros de Melilla.

De Real orden, etc. Madrid, 27 de febrero de 1913.—*López Muñoz.*

(Gaceta 8 marzo).

3 MARZO.—R. O.,

nombrando en virtud de concurso de traslado, a doña Carmen Raposo y González, Profesora numeraria de la Sección de Letras de la Escuela Normal Superior de Maestras de Barcelona, con el sueldo anual de 2.500 pesetas y 1.000 por quinquenios que actualmente disfruta.

(Gaceta 10 marzo).

5 MAR —R. O.,

resolviendo el expediente de permuta entablado por D. Nicolás Arias y don Manuel Paz González.

Visto el expediente de permuta entablada entre los Jefes de las Secciones de Instrucción pública de Santander y Soria, D. Nicolás Arias Andréu y D. Manuel Paz González, respectivamente, y

Resultando que los Sres Arias y Paz desempeñan las plazas de Jefes de Sección de Instrucción pública de Santander y Soria, de la misma clase y categoría, dotadas con el sueldo anual de 2.750 pesetas:

Resultando que las Juntas provinciales de Santander y Soria emiten informes favorables:

Considerando que la Real orden de 22 de noviembre de 1910, en su regla 20, autoriza las permutas entre funcionarios de la misma categoría y clase siempre que informen favorablemente las Juntas provinciales respectivas,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se acceda a la permuta solicitada, nombrando a D. Nicolás Arias Andréu, Jefe de la Sección de Instrucción Pública de Soria, y a D. Manuel Paz González de la de Santander, ambos con el sueldo anual de 2.750 pesetas.

De Real orden, etc.—Madrid, 5 de marzo de 1913.—R. Altamira.

(Gaceta 10 marzo).



Escuelas vacantes.

OPOSICIONES RESTRINGIDAS

ZAMORA

Pasado el plazo para reclamar contra la constitución del Tribunal, los señores Maestros que solicitaron tomar parte en las oposiciones a Escuelas nacionales de niños, turno restringido, en esta provincia, anunciadas en la *Gaceta* correspondiente al 23 de diciembre último, se servirán presentarse el día 26 de los corrientes en la Escuela Normal de Maestras de esta ciudad, aula número 1, a las tres de la tarde, para dar comienzo a los ejercicios.

Zamora, 5 de marzo de 1913.—El Presidente del Tribunal, *Hugón Valle*.

(Gaceta, 9 marzo).



VIZCAYA

El Ilustrísimo señor Rector del Distrito universitario de Valladolid, ha nombrado el siguiente Tribunal para las oposiciones restringidas a la Escuela Nacional de Primera enseñanza, anunciada en la *Gaceta* del 5 del actual, y que han de verificarse en esta provincia.

Presidente.—D. Darío Caramés Ruza, Inspector de Primera enseñanza de la provincia.

Vocales.—D. Félix Serrano Zavala, Regente de la graduada de la capital, y D. Santiago García Rivero, Maestro de una de las Escuelas de la capital.

Suplentes.—D. León Uruñuela Muriello, y D. Mariano López Rodríguez, Maestros también de la capital.

Al mismo tiempo se hace presente que han solicitado tomar parte en los ejercicios los señores siguientes:

- 1 D. Julián Rivas Aguirre.
- 2 D. Rafael Pardos Tracol.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prescrito en el artículo 10 del Reglamento de 3 de junio de 1910, a fin de que en el plazo de diez días puedan los opositores presentar las recusaciones que estimen procedentes, y los Jueces del Tribunal justificar su imposibilidad de asistir a las sesiones que se celebren.

Bilbao, 27 de enero de 1913.—El Secretario, *Manuel Agustino*.—V. B. El Gobernador Presidente, *Queipo*.

(Gaceta, 9 marzo).

Por 25 pesetas

abonadas en este mes, damos:

Un año de suscripción a El Magisterio Español... ..	12
Un Anuario del Maestro, 1913...	2
A elegir en libros de nuestra propiedad, de primera enseñanza.	15
A elegir del párrafo 4 de la combinación de 20 pesetas... ..	7
Un Registro «Solana», de matrícula, asistencia y contabilidad, series A, B o C, a elegir... ..	4
<i>Total</i> , pesetas... ..	40

Y veinticinco números para el Sorteo de premios en dinero.



PROPUESTAS

UNIVERSIDAD DE SANTIAGO

Clasificación y propuesta de los aspirantes al concurso único de enero último, en sus formas de Ascenso y Traslado, hecha de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 15 de abril de 1910 y demás disposiciones vigentes.

CONCURSO DE ASCENSO

Escuelas con 625 pesetas.

1	D. Juan José Remesar, para Berdesgas... ..	3	9	15
2	Nicolás López Folgado, para Villar de Cerreda... ..	2	10	25
3	Fermín Rubio Alvarez, para San Esteban... ..	2	6	»
4	Benigno Fernández Alvarez, para Poulo... ..	2	2	25
5	Rafael López, para Alvite... ..	2	1	19
6	Segundo Martínez Pazos, para Seijido... ..	2	»	»
7	Salustiano Alonso Melón, para Arentey... ..	1	10	12
8	Isidoro Herranz López, para Brandomil... ..	1	9	15
9	Angel Iglesias Vázquez... ..	1	8	22
10	Francisco Rodríguez Benito... ..	1	7	15
11	Juan M. Bello y Escuredo... ..	1	7	13
12	Audifacio Alvarez García... ..	1	7	2
13	José C. Soto Losada... ..	1	7	»
14	Juan M. Estévez Bonllosa... ..	1	4	13

Excluido.—D. Dionisio García González, por no acompañar a su instancia documento alguno.

Escuelas con 625 pesetas.

1	D. ^a Concepción del Río... ..	21	8	21
2	Gregoria Oliver Sadia, para Villadabad... ..	5	4	26
3	Julia Martínez Vegas, para Coluns.	3	1	18
4	Teodora C. Rebollo Martínez, para Lebozán... ..	2	9	15
5	Carolina Andrade Rodríguez, para Servoy... ..	2	8	29
6	Ramona Llano Serra, para Gándara.	2	6	»
7	Milagros Vadell Badenes... ..	2	3	15
8	Asunción Conde Alvarez... ..	2	2	18
9	Ceferina Bengoechea y Aranolde, para Nogueiras... ..	2	1	12
10	Elvira Liñares Amigo, para Loureza	2	»	»
11	Manuela Soutelo Vázquez... ..	1	8	26
12	Mauricia Victoria Miguel Coca... ..	1	8	26
13	Agustina Feás Masana... ..	1	7	»
14	María Carmen Sanmartín Cambeiro	»	9	17

CONCURSO DE TRASLADO

Escuelas con 625 y 500 pesetas.

1	D. José Barril Babarro, para Santa Cruz de Rábada... ..	9	2	19
---	---	---	---	----

2	José Manuel Díaz Méndez, para Castrelo del Valle... ..	9	»	3
3	Alejandro Fernández Oteiriño... ..	6	7	14
4	Pedro Armengol Lecha, para Torneiros... ..	4	9	14
5	Dionisio García González, para Que-reño (500)... ..	4	4	»
6	José García García, para Nantón	3	8	25
7	José Friero Basanta, para Beba... ..	3	8	13
8	Jaime Sabuz González... ..	3	5	19
9	José María Orge Alonso, para Pazos de Borbén (500)... ..	3	5	15
10	César Sagastume Mandiá... ..	2	9	22
11	Francisco Torio Rodríguez... ..	2	6	27
12	Eduardo Parejo Vázquez, para Randín... ..	1	7	11
13	Felipe Montalvo García, para Negradas... ..	1	6	23
14	Argimiro Gándara Prieto, para Souto (500)... ..	»	9	8
15	Francisco Abril Amado, para Ríofrío (500)... ..	»	9	8

Excluido.—D. Florencio Hernández Alcalde, por no acompañar documento alguno a su instancia.

Escuelas con 625 y 500 pesetas.

1	D. ^a María Dolores Saco y Pardo, para Piadela... ..	25	»	7
2	Juana Sanmartín Blanco... ..	16	11	»
3	María Luisa Lata Pandelo... ..	10	4	15
4	Clotilde Blanco Patiño... ..	4	7	27
5	Placeres Estévez Bonllosa, para Amil... ..	4	7	18
6	María E. Seyde Piñeiro... ..	4	6	»
7	María A. Migal Otero... ..	4	5	25
8	María Nieves Tornado Llorente... ..	4	4	8
9	Juana Martín Fuente, para Restande	4	1	26
10	Carmen Abal Meira... ..	4	1	24
11	María A. Villares... ..	3	8	28
12	Gloria Castro Iglesoas para Leiloyo	3	8	23
13	María Jesús Josefina Barros Silva... ..	3	8	9
14	Inés Taboas, para Ventosela (500)	2	8	28
15	Milagros Vadell Badenes, para Carreira (500)... ..	2	3	15
16	Esperanza Beade Naveira... ..	2	3	1
17	María Carmen Sánchez Alonso, para Faramontaos... ..	2	2	25
18	María Concepción Pigrán Fernández	2	1	24
19	Mauricia Victoria Miguel y Coca... ..	1	8	26

Excluida.—Doña Peregrina Paz Varela, por hallarse comprendida en la incursión del artículo 171 de la ley de Instrucción pública.

Escuelas desiertas, en concurso de traslado, por falta de aspirantes.

Para Maestro.—**Coruña:** Arcos, en el Ayuntamiento de Mazaricos; Suevos, en el de Baña, ambas con 625 pesetas; Cuns, en el de Coristanco, y Lojo, en el de Touro, con 500 pesetas.

Lugo: Cabanas, en Rubiana, con 500 pesetas.

Orense: Sabuguido, en Villarino de Couso; Man-

dín, en Verín; San Payo de Abades, en Baltar, las tres con 550 pesetas; Maus de Salas, en Muñíos; Villar de Vacas, en Cartelle, y Piornedo, en Castrelo del Valle, todas con 500 pesetas.

Pontevedra: Saa, en Dozón, con 500 pesetas.

Para Maestra.—**Coruña:** Cundíns, en Cabans; y Vilachá, en Monfero, ambas con 625 pesetas.

Orense: Pedroso, en Ríos, con 500 pesetas.

Pontevedra: Sabajanes, en Mondáriz, con 500 pesetas.

Lo que se hace público, a fin de que los aspirantes que se consideren perjudicados puedan presentar en este Rectorado las reclamaciones que consideren oportunas, dentro de los diez días siguientes al de la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Santiago, 28 de febrero de 1913.—El Vicerrector, Marcial Fernández.

(Gaceta 9 marzo).

Sección de Noticias

NECROLOGIA

Han fallecido:

Doña Filomena Martínez Rivas, madre de nuestra distinguida compañera, doña María del Carmen Pujol, Maestra de Madrid.

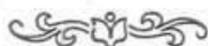
D. Amadeo León, Maestro de Buimanco (Soria).

La Srta. doña María de las Mercedes González Acera, joven de 22 años, hija de D. Juan Antonio y doña Rita, Maestros de Menjíbar y Lopera, respectivamente.

Doña Amalia Castillo y Saiz, esposa de nuestro buen amigo D. C. Valentín Carretero, Jefe de la Sección provincial de Instrucción pública de Cuenca.

Doña Bienvenida Pacheco y Muñoz, Maestra de Los Santos (Badajoz).

Acompañamos en la pena a sus respectivas familias y rogamos a nuestros lectores una oración por el alma de los finados.



DEL MINISTERIO

Escuelas Normales.—Se nombra, en virtud de concurso de traslado, a doña Carmen Raposo y González, Profesora numeraria de la Sección de Letras de la Normal superior de Maestras de Barcelona.

Primera enseñanza.—Declarando incurso en el artículo 171 de la Ley a las Maestras doña Justa Redal Gutiérrez, de Huesa del Común (Teruel), y a doña Antonia Marco, de Aso de Sobremonte (Huesca).

—Se nombra, a virtud del artículo 47 del novísimo reglamento, Maestro de Alcolea (Almería), a D. Enrique Penizón Gázquez.

—Se dispone continúe en su actual situación de sustituido el Maestro de Mirueña (Avila), D. Lucio Fuertes, y que vuelvan al servicio activo, doña Juana Saiz, de Martínez (Avila); doña Vicenta Lorenzo Ortiz, doña Eugenia Ferreras Aparicio, de Portugaleta y Fuensaldaña (Valladolid), respectivamente, y doña Severina Lobato, de Valverde del Camino (Huelva).

—Se concede un mes de licencia para asuntos propios, a D. Francisco Godoy y González, Maestro de Almadén (Ciudad Real), 345 días, por enfermo, a D. Norberto Almarza y Errasti, Maestro de Santo Domingo de la Calzada (Logroño).

Maestros sustituidos.—Se dispone que la Maestra sustituida de Zamora, doña Isabel Martín Cascón, continúe en su actual situación y que el Maestro sustituido de Icod (Canarias), D. Juan González Ravelo, se encargue nuevamente de su destino.

Desestimaciones.—Se desestima la petición de doña María Marcili Bellido, sobre reconocimiento de servicios y la de la Maestra de Moros (Zaragoza), doña Consuelo Penillos Alvarez, sobre nombramiento, fuera de concurso, para una Escuela de aquella capital.

Maestros jubilados.—Se concede la jubilación por edad, a los siguientes Maestros:

D. Mariano Aguilar Mayor, de Lérida; doña Manuela Gil Padín, de Bértola (Pontevedra); D. Mateo del Brio, de Huelva; doña Gregoria Gutiérrez Solórzano, de Torresandino (Burgos); don Pedro de Carlos Areso, de Mérida (Navarra) y D. Antonio Piñeiro Rubianes, de Estacas (Pontevedra).

Clasificaciones.—A D. Paulino Bonilla González, Maestro de Borjas, se le clasifica con el haber anual de 805 pesetas; a D. Francisco Cosme Berrueta, de Gastián, con 240; a doña Marta Madrigal Moya, de Santa Pola, con 770; a D. José Alcover Vidal, de Tabernes de Valldigna, 700; a doña Ramona López Cruz, de Villatobas, 660; a doña Isidora Espeja, de

las Heras, de Robledillo Mohernando, 312,50; a D. Pedro Hernanz, de Aranjuez 855; a D. Pedro A. Ginart y Pons, de Manacor, 495; a doña Josefa Trocha, de Molins de Rey, 760; a D. Cesáreo Alvarez Menéndez, de Nimbra, 560; a D. Dictino González Avila, de Carballino, 660; a doña Concepción Castro y Cruz, de Huelva, 1.140; a D. Manuel Fernández Cobas, de Villadodríd, 540 y a D. Francisco Fernández Robles, de Jerez de la Frontera, 880 pesetas. z

Pensiones.—A doña Julia Albo González, viuda de D. Angel Pulido, de Navarra, 440; a doña Concepción Casado, viuda de D. Juan N. Rodríguez, de San Fernando, 440; a doña Cándida de Hoyos González, hija de D. Froilán Hoya, de Pastiguero, 373,32 y a doña Clotilde Artigas, Viuda de D. José Gimeno, de Pirol, 460.

Mejora de pensión.—Se le concede la de 666,66 pesetas, a doña Gertrudis Ballesteros Giménez, de Madrid.

Grandes premios.

Deseando corresponder al creciente favor del Magisterio primario, y a semejanza de lo que hacen en todas partes los grandes periódicos, y en el extranjero las más importantes revistas profesionales, hemos combinado un gran sorteo de premios que comprenderá los siguientes:

Un premio en dinero de	100	ptas.
2 ídem íd. íd. de...	50	»
10 ídem íd. íd. de...	25	»
25 lotes de libros de...	25	»
50 relojes de mesa o despertadores.		

En total 88 PREMIOS, por un valor efectivo de unas 2.000 pesetas.

Tendrán derecho a participar en este

sorteo todos los suscriptores de El Magisterio Español, que abonene directamente en esta Administración o remitan por correo o mediante correspondientes, cantidades de doce pesetas en adelante, bien sea por suscripción al periódico o por libros de nuestra propiedad.

Por cada pago, además de la factura o recibo correspondiente, se darán tantos números como pesetas importe el pago, descontando gastos de envío siempre que sea igual o mayor de las doce pesetas.

El sorteo se anunciará oportunamente. Llamamos muy especialmente la atención sobre las combinaciones de 15, 20 y 25 pesetas, que tenemos establecidas.

Correspondencia Particular

Velilla de la Sierra. V. F. Entendemos que no.

Valero. J. B. Celebro su conformidad. Alba de Tormes. E. C. Le haremos todas las ventajas excepto la de la lotería. Campo de Criptana. E. M. No tenemos noticias de esas propuestas.

Gatica. G. de E. Le costará 1,50 cada inserción.

Tresgrandas. C. P. Quedamos agradecidos.

Herrería. M. R. Deben terminar ya de un día a otro.

Carmona. D. F. de los M. Lo que hace falta es que se consiga lo perdido; mil gracias.

Jerez de los Caballeros. M. R. Repitan la petición cuando hayan de hacer nuevo encargo.

Torrequemada. F. G. D. Recibidas once pesetas; puede elegir los libros que desee.

Pezuela de las Torres. J. J. Se insertará.

LA SIEMPRE CRECIENTE VENTA DE LA
TINTA EN POLVO GRANULAR

SOLUBLE EN

“EUREKA”

AGUA FRÍA

PRUEBA LA BONDAD DE LA MISMA ¡LO MEJOR Y MAS ECONOMICO
PARA MAESTROS! CADA TUBO DA DOS LITROS DE BUENA TINTA

Producto patentado, marca registrada. :: DE VENTA EN LAS BUENAS PAPELERIAS
Plumas Humboldt, Colegio, etc., etc. Las más duraderas

Tip. particular de EL MAGISTERIO ESPAÑOL.—Calle de Quevedo, núm. 7. Madrid